



DECRETO ALCALDICIO N°2.981.-  
LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO:

- El Contrato de trabajo , por servicios médicos en gabinete psicotécnico de fecha 23 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL
- El decreto Alcaldicio N° 1.928 de fecha 23 de Septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL que se adjunta.

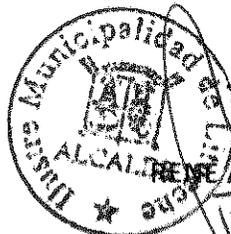
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 31 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, R.U.T 15.920.604-1
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION PARA SU REGISTRO, CONTROL, Y ARCHIVESE.



MARIA OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



Alcalde

RAE.MOP.APC.lus.  
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



**ANEXO DE CONTRATO**

En Litueche, a treinta y un días del mes de Diciembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, R.U.T 15.920.604-1 nacionalidad chileno, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo :

**DECIMO SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 23 de Septiembre del 2013, contrato los servicios de Don RICARDO ALEXIS VEGA RECABAL, para que desempeñe sus funciones como Medico en gabinete Psicotécnico dirección de tránsito.-

**DECIMO TERCERO:** La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto ampliar la fecha de término del contrato estimulada en el inciso sexto del contrato original aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.928 de fecha 23 de Septiembre del 2013, siendo su nueva fecha de término el día 31 de Marzo del 2014

**DECIMO CUARTO:** El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Marzo del 2014.-

**DECIMO QUINTO:** Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo "la ampliación de la fecha de término del contrato original" señalado en el punto DECIMO TERCERO, de este Anexo de Contrato.-

**DECIMO SEXTO:** Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.928 de fecha 23 de Septiembre del 2013.-

**DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

**DECIMO OCTAVO:** La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

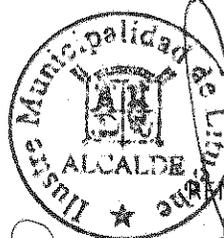
**DECIMO NOVENO:** El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

**VIGECIMO:** Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

**Leído y Ratificado, Firman,**

RICARDO VEGA RECABAL  
RUT 15.920.604-1  
TRABAJADOR

  
*[Signature]*  
MARIA OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
*[Signature]*  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
RUT 11.631.592-0  
ALCALDE